

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.911/2014

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Vías Públicas o Terrenos de Dominio Público cuyo titular es el Ayuntamiento de Villa del Río (aprobado provisionalmente por Pleno en sesión de 29 de mayo de 2014 y publicado en el BOP de 13 de junio de 2014), queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el

texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma.

Artículo 5º. Cuota Tributaria

Epígrafe 1. Instalación de quioscos y bares desmontables en la vía pública o terrenos de dominio público.

Concepto.- Euros.

- Instalación de quiosco en la vía pública para el ejercicio de actividades comerciales, por m² ó fracción y año: 65.

En los supuestos de altas o bajas que no coincidan con el año natural, la cuota anual se prorrateará por mensualidades.

- Instalación de bar desmontable en la vía pública, por m² ó fracción y día: 0,50.

Villa del Río a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María Emilia Carrasco Manzano.